

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUNTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO.**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No RPAC-007-2024-GADMCS
ING. JUAN PAÚL PACHECO VELÁSQUEZ
ALCALDE

1

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, norma: El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, norma el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 288 norma: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que el Sistema Nacional de Contratación Pública, al cual deberá registrarse entre otras, las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

Que, artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con



los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)"

Que, en el suplemento del Registro Oficial No. 87, del 20 de junio del 2022, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el que ha sido reformando posteriormente.

Que, en tal virtud, el segundo y tercer inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para proceder a la modificación del PAC, dispone lo siguiente: “Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICA. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Que, de conformidad con lo establecido en los arts. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la publicación del Plan Anual de Contrataciones, fue aprobada por el señor Alcalde ING. JUAN PAÚL PACHECO VELÁSQUEZ, ALCALDE DEL GOBIERNO AUNTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA APROBACIÓN DE PAC N° 1-GADMCS-AL-DCP-2024, de fecha 09 de enero del 2024, y publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Que, una vez citados los principios de legalidad y oportunidad, es importante destacar su concepto contenido en el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador: “**Legalidad:** Implica que toda actuación de la administración pública, así como de los proveedores, deberá realizarse de acuerdo al imperio de la Ley. En otras palabras el principio de legalidad es la estricta sujeción



y respeto a la Ley con la que deben operar todos los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública. **Oportunidad:** significa que todos los procedimientos de contratación pública, deben ejecutarse de manera oportuna y eficiente, atendiendo las necesidades de las entidades contratantes y guardando relación con la programación establecida, lo que implica tener en cuenta el lucro cesante en la inversión pública, y alcanzar un mejor rendimiento de los recursos del Estado”;

Que, mediante Memorando N°-DA-0054-2024 de fecha 13 de Marzo del 2024 el Ing. Martín Córdova DIRECTOR ADMINISTRATIVO remite al señor Ing. Juan Paúl Pacheco Velásquez ALCALDE DEL CANTON SALCEDO, *solicitando reforma la PAC-2024, muy comedidamente se sirva AUTORIZAR a quien corresponda realice la reforma al Plan Anual de Compras (PAC) planteada en el informe No. GADMCS-DA-002-2024 de fecha 13 de marzo del 2024 que se adjunta al presente, a fin de continuar con el proceso de ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS PARA LA UTILIZACIÓN DE SOLUCIONES Y GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA;*

Que, el contenido del informe de reforma PAC-2024 N°-GADMCS-DA-002-2024 de fecha 13 de Marzo del 2024 adjunto al memorando No.- DA-0054-2024 establece su justificación y Informe de reforma siendo la siguiente: “(...) **JUSTIFICACIÓN:** *La Dirección de contratación pública considera que es necesario realizar el Arrendamiento de licencias para la utilización de soluciones y gestión de contratación pública de manera inmediata, considerando que será una valiosa herramienta que les permitirá levantar de manera ágil, fácil, práctica, efectiva y oportuna los correspondientes estudios de mercado, puesto que servirá para consultar precios de procesos de contratación pública, además permitirá identificar de manera rápida los procesos de contratación ejecutados de los últimos 2 años y obtener información inmediata de bienes/servicios, proveedores, CPC, entidades contratantes y más, conforme lo dispone la normativa legal vigente, así también se simplificara y fortalecerá la gestión en contratación pública, evitara realizar estudios de mercado con sobreprecio y se evitara futuros y posibles inconvenientes con los organismos de control, para lo cual es necesario realizar la correspondiente reforma al PAC que permitirá conforme los señala los antecedentes de este documentos realizar dicha contratación de manera inmediata.*

Situación actual en la partida presupuestaria

21.53.07.02: Dirección Administrativa

Cpc: 733100111: REPRODUCCION Y DISTRIBUCION ADECUADA DEL SOFTWARE

Descripción: Arrendamiento de licencias de uso de software para la generación de estudios de mercado.





Sistema Oficial de Contratación Pública

RUC: 0560000620001 | Entidad: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO | Usuario: asistente1 | [Cerrar Sesión]

Jueves 7 de Marzo de 2024 | 10:08

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

»Detalle del Plan Anual de Contratación

Paso 1 Creación del Plan | **Paso 2** Actualización del Plan | **Paso 3** Documentos del Plan y Resumen

Instrucciones: Este paso le permite Agregar, Editar y Eliminar. Si necesita una nueva contratación, seleccione el botón **Nuevo**, ubicado en la parte superior (Los nuevos registros se muestran al final de la lista). La opción **Eliminar**, le permite borrar el registro seleccionado. Recuerde que una vez subido el PAC Inicial, todos los cambios realizados serán registrados como reformas al mismo.

Datos del Plan Anual de Contratación

Año de Adquisición: 2024
 Valor Asignado: \$ 17598466.51

Buscar por: Código CPC: Partida Presupuestaria: 53.07.02

Inicio Fin Pag.1/1 No.Reg: 4

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total Periodo	EDITAR	ELIMINAR	PART. PRESENTES	CERT. FUTURA	CONSOLIDAR
2	121.53.07.02	733100111	Service	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE USO DE SOFTWARE PARA LA GENERACION DE ESTUDIOS DE MERCADO	1.00	Unidad	6,000.0000	6,000.00	C1				

Situación de la partida con reforma

Partida Presupuestaria	CPC	Descripción	Tipo de Proceso	Valor Total	Periodo
121.53.07.02	733100011 (servicios para permitir, otorgar o autorizar de otra manera el uso de derechos para utilizar programas de computación, descripción de programas y materiales de apoyo para sistemas y aplicaciones de software)	Arrendamiento de licencias para la utilización de soluciones y gestión de contratación pública.	Ínfima cuantía	6.000,00	C-1

RECOMENDACIÓN:

Conforme lo antes expuesto, SOLICITAR a la Máxima Autoridad disponga a quien corresponda realizar la REFORMA al Plan Anual de Contrataciones del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO 2024, a fin de dar cumplimiento al Plan Operativo Anual 2024; y, con esto poder realizar el Arrendamiento de licencias para la utilización de soluciones y gestión de contratación pública, que permitirá a la institución con una importante y muy valiosa herramienta que permitirá levantar de manera ágil, fácil, práctica, efectiva y oportuna la información del a etapa preparatoria y cumplir con la planificación y cumplimiento de los objetivos trazados por esta Unidad y el



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO;

Que, mediante Memorando No. AL-0803-2024 de fecha 13 de marzo del 2024, el señor Ing. Juan Paúl Pacheco Velásquez ALCALDE DEL CANTÓN SALCEDO, remite a la Ing. Andrea Corrales DIRECTORA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, la **Autorización Reforma PAC 2024;** y,

5

Con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de mis facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVO:

Art.1.-Aprobar la **séptima** Reforma al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo previsto para el presente año 2024; de conformidad a los considerandos expuestos en la presente Resolución; y, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General; *bajo el informe de justificación N°- GADMCS-DA-002-2024 emitido en memorando Nro. DA-0054-2024 de fecha 13 de Marzo del 2024 el Ing. Martín Córdova DIRECTOR ADMINISTRATIVO, y del cual se establece;*

Situación de la partida con reforma

Partida Presupuestaria	CPC	Descripción	Tipo de Proceso	Valor Total	Periodo
121.53.07.02	733100011 (servicios para permitir, otorgar o autorizar de otra manera el uso de derechos para utilizar programas de computación, descripción de programas y materiales de apoyo para sistemas y aplicaciones de software)	Arrendamiento de licencias para la utilización de soluciones y gestión de contratación pública.	Ínfima cuantía	6.000,00	C-1

Art.2.-Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de la **séptima** Reforma al Plan Anual Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salcedo, previsto para el 2024, con la finalidad de continuar con el trámite pertinente que el Ing. *Martín Córdova DIRECTOR ADMINISTRATIVO* que le permitirá realizar la siguiente Arrendamiento de licencias para la utilización de soluciones y gestión de contratación pública;



Art.3.- Disponer a la Jefatura de Comunicación Institucional, realice la publicación de la presente Resolución Administrativa No **RPAC-007-GADMCS-2024**, la séptima Reforma al PAC 2024, y su contenido a través del portal web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salcedo;

Art.4.- Declarar la presente Resolución Administrativa es de ejecución; sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y en la página Web de la Institución;

Dado y firmado a los **14 días del mes de marzo del dos mil veinte y cuatro**,

Cúmplase y Notifíquese.

Ing. Juan Paúl Pacheco Velásquez.
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUNTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO.**

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:
MSc. José Changoluisa AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Ing. Javier Rubio Especialista de Contratación Pública	Ing. Andrea Corrales Directora de Contratación Pública	Dr. Manuel Arguello Procurador Sindico